

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural y Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 2528/2024:

Servicio de Contratación  
Nºexp: 2024/6449  
Ref : RCHO/RSL

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 18.04.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA OPERA “GIANNI SCHICCHI” DE GIACCOMO PUCCINI EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2024 EN EL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN BUENAVENTURA EN BETANCURIA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución número 2055/2024 de fecha 08.04.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA OPERA “GIANNI SCHICCHI” DE GIACCOMO PUCCINI EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2024 EN EL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN BUENAVENTURA EN BETANCURIA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2º de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de veinticuatro mil trescientos treinta y un euros con ochenta céntimos (24.331,80 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos noventa y un euros con ochenta céntimos (1.591,80 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de veintisiete mil doscientos veinticinco euros con noventa y ocho céntimos (**27.225,98 €**).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18.03.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 01.04.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** El día 10.04.2024 se remitió al tercero ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA con CIF G76273242 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Cuarto.-** Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 12.04.2023, el tercero OPERAFUERTEVENTURA con CIF G76273242 presenta la aceptación del contrato y demás

documentación requerida.

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el **Anexo II**.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Escrituras de constitución y CIF de la empresa.
- Documentación que acredita la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**Quinto.-** Consta en el expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa, certificado de situación en el censo de actividades económicas, escritura de constitución y CIF de la empresa que acredita la capacidad de obrar, así como los poderes debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica del Cabildo de Fuerteventura, informe del servicio promotor que pone de manifiesto que la Asociación Cultural OPERAFUERTEVENTURA cumple con la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de acuerdo con el **Anexo III** del PCAP, y declaración aceptando los elementos de negociación recogidos en el apartado 9.2 del PCAP.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a **ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA con CIF G76273242** el contrato denominado **“CONTRATO ARTÍSTICO DE LA OPERA “GIANNI SCHICCHI” DE GIACCOMO PUCCINI EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2024 EN EL CONVENTO FRANCISCANO DE SAN BUENAVENTURA EN BETANCURIA”**, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2º de la LCSP, por un precio fijo de veinticuatro mil trescientos treinta y un euros con ochenta céntimos (24.331,80 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos noventa y un euros con ochenta céntimos (1.591,80 €) y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que se estima en cuatro mil ochocientos euros (4.800,00 €).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor del tercero **ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA con CIF G76273242**, el gasto del contrato por importe de veinticuatro mil trescientos treinta y un euros con ochenta céntimos (24.331,80 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil quinientos noventa y un euros con ochenta céntimos (1.591,80 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3340F 2260924 denominada **“ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS”** con nº de referencia 22024003160 y nº de operación 220240013589.

**TERCERO.-** Requerir a la **ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA con CIF G76273242** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente

contrato.

**CUARTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar a Doña María Jorge De Saa, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

**SEXTO.-** Notificar la presente resolución a la **ASOCIACIÓN CULTURAL OPERAFUERTEVENTURA** y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.